



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora Jueza, que en el presente proceso se dio traslado a la liquidación presentada, siendo que aún no se ha decretado auto que ordene seguir adelante con la ejecución. A los demandados se les envió citación exitosa,

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2019-00537 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPANTEX
DEMANDADO (S)	VICTOR ALFONSO GIRALDO BEDOYA Y OTRO
TEMA Y SUBTEMAS	NO DA TRAMITE A LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTA-REQUIERE A DEMANDANTE

Pese haber dado traslado a la liquidación de crédito presentada por el demandante, al momento de revisar la misma, se percata el despacho que en el presente proceso no se ha proferido auto que ordene seguir adelante con la ejecución; por lo tanto se abstendrá el despacho dar trámite a la misma por cuanto no es la oportunidad procesal para ello.

Toda vez que existe constancia de citación personal enviada a los demandados exitosa, se insta al demandante a continuar con el trámite procesal subsiguiente, esto es, notificación por aviso.

De igual manera se indica que el embargo decretado en contra del demandado VICTOR ALFONSO GIRALDO BEDOYA, fue efectivo y está aún vigente.

(6)

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d625dae475514c7156aeff6b259190f5a65155131e93a90cf269984175b7a2

Documento generado en 04/12/2020 01:07:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
